Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 044 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 03 de mayo del 2023

VISTOS:

El Informe Nº 0224-2023-SGGRD-GSC-MDCC de fecha 27 de abril del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Ley Nº 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", determinando en su artículo 1° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los gobiernos regionales y gobiernos locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, conforme al numeral 6.1.3 del artículo 6º de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva; representantes de organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastre - GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones de voluntariado regionales acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por INDECI; representantes de las entidades de primera respuesta.

Que, mediante Informe N° 0224-2023-SGGRD-GSC-MDCC del 02 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la emisión de Resolución de conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, acorde a lo expuesto, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Cerro Colorado, cuyos integrantes son los siguientes:

- Alcalde – Presidente

Sembrando Progreso GESTION 2023 - 2026

- Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres – Secretario Técnico
- Gerente Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Prefecto del Distrito de Cerro Colorado
- Ministerio Público
- Gobierno Regional de Arequipa – COER
- Municipalidad Provincial de Arequipa – COEP
- INDECI – AREQUIPA
- Comisaría de Cerro Colorado
- Comisaría de Mariscal Castilla
- Comisaría de Zamácola
- Comisaría de Ciudad Municipal
- Párroco de Cerro Colorado - Parroquia Nuestra Señora de los Dolores
- Representante de la III División del Ejército del Perú
- Representante del Jefe del Estado Mayor del ALA N° 3
- Representante de la Compañía de Bomberos "RENZO CANE N° 140"
- Representante de la Micro Red de Salud de Cerro Colorado
- Representante de la Micro Red de Salud de Zamácola
- Representante de la Micro Red de Salud de Mariscal Castilla
- Representante de CENEPRED
- Representante de ANA – AREQUIPA
- Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- SEDAPAR – Arequipa
- Unidad de Gestión Educativa Local Norte
- Cruz Roja Peruana Filial Arequipa
- Cámara de Comercio
- Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Cerro Colorado la notificación de la presente resolución de alcaldía a los miembros integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier normativa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE